



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE OBRAS



DOM: 28
GSB/raa
13-02-20

DECRETO EXENTO N° 268

LITUECHE, 13 de Febrero de 2020

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar la reparación de las Calzadas de las distintas Calles de la Zona Urbana de la Comuna de Litueche, para prevenir accidentes de tránsito u otra situación que genere peligro en las vías urbanas, tanto para los conductores y peatones.
- El Proyecto financiado a través de los Fondos de San Francisco de Mostazal año 2019, denominado “**Bacheo Vías Urbanas año 2019, Comuna de Litueche**”.
- Acta de acuerdo de Sesión Ordinaria N° 112 del día 08 de Enero 2020, acuerdo N° 007, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la modalidad de Licitación Pública.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 44 de fecha 23 de Enero de 2020.
- Las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planimetría y Anexos Administrativos; Técnicos y Económicos, que norman las actividades requeridas para el Proceso Licitatorio y que se adjuntan al presente Decreto.
- El decreto N° 141 de fecha 23-01-2020 que aprueba bases, nombra comisión evaluadora, llama a licitación y designa unidad técnica.
- El proceso de licitación 1743-24-LE20.
- La oferta recepcionada a través del portal Mercado Público.
- El Acta de Apertura y Evaluación de ofertas emitida por la comisión evaluadora.
- Decreto Exento N° 245 de fecha 11 de Febrero de 2020 que adjudica el proceso de licitación para la ejecución de las obras del proyecto Bacheo Vías Urbanas 2019, Comuna Litueche.
- Que el oferente ingreso en el formato 6 y 7 el valor neto de la oferta de \$ 6.637.363.- y en el comprobante de ingreso de oferta el valor neto de \$ 7.898.462.- lo que produce una diferencia de valores.
- La utilización del foro inverso por la comisión evaluadora para solicitar a la única empresa oferente la aclaración de la oferta.
- La repuesta emitida por el oferente a través de foro inverso “**SE RESPETA VALORES PRESENTADO EN EL FORMATO 6 Y 7 DE LA PROPUESTA, ES DECIR, VALOR NETO \$6.637.363.- VALOR TOTAL CON IVA \$7.898.462.-**”
- Que se ha presentado solo una oferta a través del portal, que la rectificación del valor no confiere situación de privilegio respecto a otros competidores, en tanto no se está afectando la estricta sujeción a las bases, se ratifica el valor neto de la oferta por el monto de \$ 6.637.363.-

VISTOS:

El Art. 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 6 de diciembre del 2016. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **RATIFICASE** el valor neto de la oferta por el monto de \$ 6.637.363.- (seis millones seiscientos treinta y siete mil trescientos sesenta y tres pesos) presentada por el oferente Ingeniera y Construcción AFIN Ltda., Rut 78.841.720-9, el proceso de licitación 1743-24-LE20.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE OBRAS



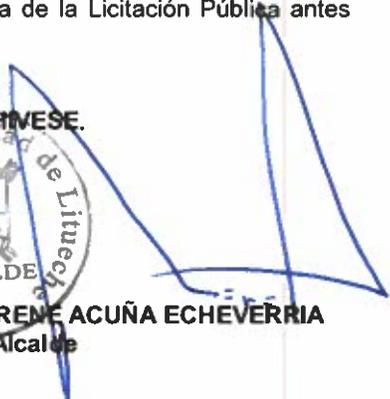
DECRETO EXENTO N° 268

2. **INCORPÓRESE** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.




LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal




RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/LUS/RPV/GSB/raa

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Obras
- Archivo Partes

